



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL - CONTROVERSIA SEGURIDAD SOCIAL.

DEMANDANTE: SHIRLEY MILENA GUTIERREZ GONZALEZ.

DEMANDADO: UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP.

RADICACIÓN: 08-001-31-05-013-2014-00627-01.

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su Despacho informándole que el proceso de la referencia fue remitido digitalmente por la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla el 21 de abril de 2021, de donde se observa que la Sala Tercera de Decisión Laboral de esa Corporación mediante sentencia del 31 de agosto de 2020 confirmó la sentencia absolutoria proferida por este Juzgado el 8 de agosto de 2017, sin que a la fecha se halla proferido auto de obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior. Igualmente, le comunico que el expediente se encuentra digitalizado en el correo electrónico remitido por dicha Secretaría de la Sala Laboral y en el One Drive de este Juzgado, así como en el aplicativo TYBA. Sírvese proveer.

Barranquilla, 26 de abril de 2021.

La Secretaria,

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. - Barranquilla, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

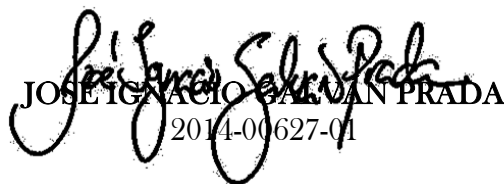
Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, el Juzgado,

RESUELVE:

1º) OBEDEZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante sentencia calendada 31 de agosto de 2020, por medio de la cual confirmó la sentencia absolutoria de fecha 8 de agosto de 2017, proferida por este Juzgado, e impuso costas en segunda instancia a cargo de la actora. En consecuencia, se procederá a efectuar la liquidación de costas y agencias en derecho impuestas en Primera y Segunda Instancia a cargo de la parte demandante, conforme al artículo 366 del C.G.P.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


JOSE IGNACIO SALAZAR PRADA
2014-00627-01

Juzgado 13 Laboral Del Circuito de Barranquilla
Día 27 Mes 04 Año 2021
Notificado por el Estado N° 063
La Providencia de fecha Día 26 Mes 04 Año 2021
La Secretaria Roxy Paola Pizarro Ricardo